



**FACULTAD  
DE DERECHO**

**PROYECTO DOCENTE DE DERECHO CIVIL IV  
(Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones)**

**GRADO EN DERECHO**

**CURSO ACADÉMICO: 2023-24.  
GRUPO M1**

**María José Mena-Bernal Escobar  
Profesora Titular de Derecho Civil**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO**

## PROYECTO DOCENTE DE DERECHO CIVIL IV

### GRADO EN DERECHO. (DERECHO DE FAMILIA Y DERECHO DE SUCESIONES)

**María José Mena-Bernal Escobar**      **Curso 2023-24**      **Profesora Titular de Universidad**  
\* \* \* \* \*

#### DERECHO DE FAMILIA

##### **Lección 0.- EL SER HUMANO Y LA FAMILIA.**

1. El ser humano: ser natural, entre la sencillez y la complejidad.
1. La familia: un hecho, una necesidad, un deseo... una construcción.
2. El Amor como Principio.

#### INTRODUCCION

##### **Lección 1.- LA FAMILIA Y EL DERECHO**

1. La familia.
2. Régimen constitucional sobre la familia.
3. El Derecho de familia: su contenido.
4. Caracterización de las normas civiles del Derecho de familia.
5. Las relaciones jurídicas familiares. Los derechos subjetivos y la potestad.
6. Referencia a las uniones de hecho y a la mediación familiar.

##### **Lección 2.- EL PARENTESCO. ALIMENTOS ENTRE PARIENTES**

1. El parentesco: concepto, tipos y cómputo.
2. El derecho-deber de alimentos entre parientes: concepto, fundamento, contenido y presupuestos.
3. La obligación de alimentos: concepto, naturaleza, sujetos, clases y régimen jurídico.

#### EL MATRIMONIO

##### **Lección 3.- EL MATRIMONIO Y EL SISTEMA MATRIMONIAL**

1. El matrimonio: noción y caracteres. Normativa constitucional.
2. Los sistemas matrimoniales: concepto y clases.
3. Formación y evolución del sistema matrimonial español.
4. El sistema matrimonial vigente.
  - 4.1. Acuerdos entre España y la Santa Sede.
  - 4.2. Acuerdos con otras confesiones religiosas.

##### **Lección 4.- LOS REQUISITOS DEL MATRIMONIO**

1. Capacidad y aptitud para contraer matrimonio; el *ius connubii*.
  - 1.1. Edad para contraerlo.
  - 1.2. Prohibiciones legales: ligamen, parentesco y crimen.
  - 1.3. La dispensa.
2. El consentimiento matrimonial.
  - 2.1. La promesa de matrimonio.
  - 2.2. Vicios y falta de consentimiento.
  - 2.3. Modalización del consentimiento matrimonial.
3. La forma en el matrimonio: la celebración del matrimonio.

##### **Lección 5.- LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO**

1. La forma de celebración del matrimonio.
  - 1.1. La forma civil.
  - 1.2. La forma religiosa.
2. La inscripción del matrimonio en el Registro Civil.
3. Supuestos especiales:
  - 3.1. Matrimonio por poder; matrimonio secreto y matrimonio en peligro de muerte.
  - 3.2. Matrimonio de extranjeros en España y de españoles en el extranjero.

##### **Lección 6.- LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO**

1. Efectos personales y efectos patrimoniales del matrimonio.
2. Principio de igualdad entre cónyuges. El acuerdo conyugal y sus límites.
3. Derechos y deberes de los cónyuges:
  - 3.1. El deber de ayuda y socorro mutuo.
  - 3.2. El deber de respeto.
  - 3.3. El deber de fidelidad.
  - 3.4. El deber de convivir: la fijación del domicilio conyugal.
  - 3.5. El deber de actuar en interés de la familia.

## LA CRISIS MATRIMONIAL

### **Lección 7.- LA NULIDAD DEL MATRIMONIO**

1. La tipología de las instituciones de la crisis conyugal.
2. La nulidad del matrimonio. La categoría de la nulidad; peculiaridades.
  - 2.1. Causas de nulidad.
  - 2.2. La acción de nulidad; régimen.
  - 2.3. La convalidación del matrimonio nulo.
3. Efectos de la nulidad.
  - 3.1. El matrimonio putativo.
  - 3.2. Eficacia civil de la nulidad o ineficacia del matrimonio canónico.

### **Lección 8.- LA SEPARACION**

1. Concepto y función de la separación conyugal.
2. La separación de hecho. Concepto y consecuencias jurídicas.
3. La separación legal. Modalidades.
  - 3.1. La separación consensual y la separación unilateral.
  - 3.2. La acción de separación.
  - 3.3. La sentencia, decreto o escritura pública de separación.
  - 3.4. Efectos de la separación matrimonial.
  - 3.5. La reconciliación: régimen y efectos.

### **Lección 9.- LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO. EL DIVORCIO**

1. La disolución del matrimonio; su significado y carácter.
2. Las causas de disolución del matrimonio:
  - 2.1. La muerte natural.
  - 2.2. La declaración de fallecimiento o muerte presunta.
  - 2.3. El divorcio.
3. El divorcio: concepto y antecedentes.
  - 3.1. Régimen actual. Modalidades.
  - 3.2. La acción de divorcio.
  - 3.3. La sentencia, decreto o escritura pública de divorcio.
  - 3.4. Efectos del divorcio.
  - 3.5. Ineficacia jurídica de la reconciliación.

### **Lección 10.- LOS EFECTOS COMUNES A LOS PROCEDIMIENTOS DE NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO**

1. Efectos comunes a la nulidad separación y divorcio.
  - 1.1. Fase preliminar: medidas provisionales previas.
  - 1.2. Fase de pendencia: medidas provisionales derivadas de la demanda.
  - 1.3. Fase definitiva: medidas definitivas. El derecho de compensación. La indemnización
2. Efectos de la sentencia, convenio o escritura pública.
  - 2.1. El convenio regulador.
  - 2.2. Las medidas judiciales.
- 3.- Modificación de los efectos.

## RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO

### **Lección 11.- EL RÉGIMEN ECONOMICO DEL MATRIMONIO**

1. El régimen económico matrimonial: concepto, evolución y tipos.
2. Principios que inspiran el régimen económico matrimonial.
  - 2.1. Principio de libertad de estipulación.
  - 2.2. Principio de igualdad.
  - 2.3. Principio de mutabilidad.
3. El denominado régimen primario. Su carácter.
  - 3.1. El deber de contribución al levantamiento de las cargas.
  - 3.2. La *litis expensas*.
  - 3.3. La potestad doméstica.
  - 3.4. La disposición sobre vivienda y mobiliario.
  - 3.5. El ajuar conyugal.
  - 3.6. La actuación conjunta.
  - 3.7. La contratación entre cónyuges.
  - 3.8. La prueba de la pertenencia de los bienes.

### **Lección 12.- LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES. LAS DONACIONES PROPTER NUPTIAS**

1. Las capitulaciones matrimoniales: concepto y antecedentes.
  - 1.1. Los requisitos de las capitulaciones: sujetos, capacidad, tiempo y forma.
  - 1.2. El contenido de las capitulaciones y sus límites.
  - 1.3. La modificación de las capitulaciones. Eficacia frente a terceros.
  - 1.4. La publicidad de las capitulaciones.
  - 1.5. La ineficacia de las capitulaciones.
2. Las donaciones por razón de matrimonio: concepto, presupuestos y régimen jurídico.

### **Lección 13.- EL RÉGIMEN LEGAL DE GANANCIALES**

1. El régimen de gananciales: concepto, caracteres. La sociedad de gananciales.
  - 1.1. Comienzo del régimen.
  - 1.2. La composición del patrimonio ganancial: activo y pasivo ganancial.
2. El activo ganancial.
  - 2.1. Los bienes gananciales y los bienes privativos.
  - 2.2. La presunción de ganancialidad y la confesión de privatividad.
  - 2.3. Los casos especiales: reglas particulares.
  - 2.4. Constancia registral de la ganancialidad o privatividad de los bienes.
3. El pasivo ganancial.
  - 3.1. Consideraciones conceptuales
  - 3.1. Las cargas de la sociedad de gananciales.
  - 3.2. La responsabilidad sobre los bienes gananciales: régimen de deudas.
4. La gestión de la sociedad:
  - 4.1. La cogestión como regla y sus excepciones.
  - 4.2. La transferencia de la gestión a un cónyuge.
  - 4.3. El régimen de gestión: deber de información y defensa de bienes gananciales.
5. La disolución y la liquidación de la sociedad de gananciales.
  - 5.1. Causas y efectos de la disolución.
  - 5.2. La comunidad postganancial.
  - 5.3. Liquidación: operaciones liquidadoras; posición de los acreedores.

### **Lección 14.- EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES**

1. El régimen de separación de bienes: concepto y caracteres.
  - 1.1. Comienzo del régimen de separación.
2. La titularidad de los bienes.
  - 2.1. Principio organizativo
  - 2.2. La prueba de su pertenencia.
  - 2.3. Atribución de copropiedad ordinaria.
  - 2.4. Las presunciones muciana y semimuciana.
3. La contribución a las cargas comunes.
4. Gestión y responsabilidad.

### **Lección 15.- EL RÉGIMEN DE PARTICIPACION**

1. El régimen de participación: concepto y caracteres.
2. Funcionamiento durante su vigencia.
3. La extinción del régimen de participación.
4. La liquidación del régimen de participación.
  - 4.1. El régimen del crédito de participación.
  - 4.2. Las operaciones para su fijación: patrimonio inicial y patrimonio final.
  - 4.3. El pago del crédito de participación
  - 4.5. La protección del crédito de participación.

## **LA RELACION PATERNOFILIAL**

### **Lección 16.- LA FILIACION EN GENERAL**

1. Concepto de filiación, y naturaleza jurídica. Evolución del régimen jurídico.
2. Clases de filiación.
3. Contenido de la relación paterno filial.
4. Determinación y prueba de la filiación.

### **Lección 17.- LA DETERMINACION DE LA FILIACION**

1. Determinación y prueba.
2. La filiación matrimonial.
  - 2.1. Presunción de paternidad.
  - 2.2. Consentimiento dual de los cónyuges.
  - 2.3. Sentencia judicial.
3. La filiación extramatrimonial.
  - 3.1. El reconocimiento: concepto, naturaleza, caracteres, forma y capacidad.
  - 3.2. Otros medios de determinación: expediente registral y sentencia judicial.
  - 3.3. Determinación de la maternidad de hijos extramatrimoniales.

### **Lección 18.- LAS ACCIONES DE FILIACION**

1. Régimen común a las acciones de filiación.
  - 1.1. La libre investigación de la paternidad.
  - 1.2. Principio de prueba
  - 1.3. Legitimación activa y pasiva.
  - 1.4. Admisión a la demanda.
2. Las acciones de reclamación de la filiación.
  - 2.1. La reclamación con posesión de estado.
  - 2.2. La reclamación sin posesión de estado: filiación matrimonial o extramatrimonial.
  - 2.3. La reclamación de filiación contradictoria.
3. Las acciones de impugnación de la filiación.
  - 3.1. La impugnación en filiación matrimonial: de la paternidad o de la maternidad.
  - 3.2. La impugnación en filiación extramatrimonial. La impugnación del reconocimiento.

**Lección 19.- LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA.**

1. Concepto y regulación jurídica.
2. La inseminación artificial homóloga: en caso de matrimonio o convivencia *more uxorio*.
3. La inseminación artificial heteróloga: caso de matrimonio o convivencia *more uxorio*.
4. La fecundación asistida en caso de inexistencia de pareja.
5. La fecundación *post mortem*.
6. La fecundación *in vitro*.

**Lección 20.- LA ADOPCION**

1. Concepto y evolución de la adopción.
2. Requisitos de la adopción.
3. El procedimiento de adopción.
4. Efectos de la adopción.
5. La irrevocabilidad de la adopción. La extinción de la adopción.

**Lección 21.- LA POTESTAD DE LOS PADRES**

1. Concepto, naturaleza y regulación de la patria potestad.
2. Atribución de la titularidad y el ejercicio.
3. Contenido y limitaciones.
  - 3.1. Ámbito personal; la representación de los hijos.
  - 3.2. Ámbito patrimonial.
4. Vicisitudes y extinción. Prórroga y rehabilitación.

**DERECHO DE SUCESIONES**

**EL FENÓMENO SUCESORIO**

**Lección 22.- LA SUCESION MORTIS CAUSA**

1. La sucesión en general.
  - 1.1. Sucesión particular y universal.
  - 1.2. Sucesión *inter vivos y mortis causa*.
  - 1.3. Sucesión testada e intestada.
2. El derecho sucesorio.
  - 2.1. Fundamentación y encuadre sistemático.
  - 2.2. Bases históricas del derecho sucesorio.
  - 2.3. Sistema sucesorio español.
  - 2.4. Disciplina constitucional.

**Lección 23.- LOS ELEMENTOS DE LA SUCESION**

1. Los sujetos del fenómeno sucesorio.
  - 1.1. El causante.
  - 1.2. Los sucesores. Las figuras del heredero y del legatario.
  - 1.3. Figuras particulares: heredero en cosa cierta y legatario de parte alicuota; la institución en usufructo. Distribución de toda la herencia en legados.
2. La herencia: concepto y contenido. Enajenación de la herencia (remisión).

**Lección 24.- LA CAPACIDAD PARA SUCEDER**

1. Preámbulo. Regla general.
  - 1.1. Las denominadas "incapacidades sucesorias".
  - 1.2. Requisitos para suceder. La verdadera capacidad para suceder.
2. La incapacidad absoluta: supuestos y efectos.
3. Las incapacidades relativas: concepto y naturaleza; supuestos y efectos.
4. La indignidad para suceder: concepto, causas, régimen, rehabilitación y efectos.
5. Efectos de la incapacidad y de la indignidad.

**Lección 25.- LAS FASES DEL FENOMENO SUCESORIO**

1. Las fases del fenómeno sucesorio en general.
2. La apertura de la sucesión: presupuestos, momento y lugar, medidas de aseguramiento.
3. La vocación hereditaria: concepto, origen y tipos.
  - 3.1. Vocación indirecta: el derecho de representación.
  - 3.2. Vocación solidaria: el derecho de acrecer.
4. La delación hereditaria: concepto.
  - 4.1. El *ius delationis*
  - 4.2. La *sucessio iure transmissionis*.
  - 4.3. Herencia yacente y herencia en administración.
5. La adquisición de la herencia. Remisión.

## LA SUCESION TESTAMENTARIA

### **Lección 26.- EL TESTAMENTO**

1. Preámbulo. El negocio jurídico por causa de muerte: el contrato sucesorio, la donación *mortis causa* y el testamento.
2. El testamento: concepto, naturaleza, caracteres y contenido.
3. La capacidad para testar.
4. La voluntad testamentaria y sus vicios.
5. La interpretación del testamento.
6. Las reglas formales: valor y reglas generales.

### **Lección 27.- LAS FORMAS TESTAMENTARIAS**

1. Los testamentos comunes.
  - 1.1. Testamentos comunes ordinarios: ológrafo, abierto y cerrado.
  - 1.2. Testamentos excepcionales: en peligro de muerte y en caso de epidemia.
2. Los testamentos especiales: militar, marítimo y en el extranjero.

### **Lección 28.- EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO: LA DESIGNACION DEL FAVORECIDO**

1. Contenido típico del testamento.
2. La institución de heredero: designación del favorecido; móvil de la designación; concurrencia en la designación; supuestos de relativa indeterminación.
3. La institución condicional: suspensiva, resolutoria, potestativa, causal y mixta.
4. La institución a término: inicial y final.
5. La institución modal.

### **Lección 29.- EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO: LAS SUSTITUCIONES**

1. Las sustituciones hereditarias: concepto y fundamento.
2. Clases de sustituciones.
  - 2.1. La sustitución vulgar: concepto y régimen.
  - 2.2. Las sustituciones pupilar y ejemplar: concepto, supuestos y régimen.
  - 2.3. La sustitución fideicomisaria: concepto, contenido, límites y efectos; fideicomiso de residuo.

### **Lección 30.- EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO: LOS LEGADOS**

1. Concepto, caracteres y estructura del legado.
2. Adquisición y repudiación del legado.
3. Pago y responsabilidad. Garantías. Preferencia entre legatarios.
4. Ineficacia del legado.
5. Tipos de legado regulados en el C.c.: de cosa específica, propia o ajena; de cosa genérica; de cosa gravada; alternativo; de crédito; de perdón; en pago de deuda; de prestaciones periódicas; de educación y de alimentos.

### **Lección 31.- LA EJECUCION DEL TESTAMENTO**

1. El Registro de Actos de última voluntad: carácter, finalidad, composición y publicidad.
2. El albaceazgo: concepto, función, caracteres, clases.
  - 2.1. Nombramiento y capacidad.
  - 2.2. Aceptación, renuncia y excusa.
  - 2.3. Contenido: las facultades del albacea.
  - 2.4. Extinción y rendición de cuentas.

### **Lección 32.- LA INEFICACIA DEL TESTAMENTO**

1. Invalidez del testamento.
  - 1.1. La nulidad, clases, causas.
  - 1.2. Régimen de la acción de nulidad.
  - 1.3. Convalidación, conversión y prohibición de impugnación.
2. La revocación del testamento.
  - 2.1. El principio de revocabilidad.
  - 2.2. Requisitos, clases y efectos de la revocación.
  - 2.3. Contenido irrevocable destrucción del testamento.
3. Caducidad del testamento.

## LA SUCESION FORZOSA

### **Lección 33.- LA LEGITIMA**

1. Concepto y evolución de la legítima. La discutida naturaleza de la legítima.
2. La posición jurídica del legitimario.
3. Renuncia a la legítima.

#### **Lección 34.- LA LEGITIMA DE LOS DISTINTOS LEGITIMARIOS**

1. Los legitimarios.
2. Legítima de los descendientes.
  - 2.1. Cuantía y clases.
  - 2.2. La mejora: concepto, naturaleza, régimen, revocación y renuncia.
4. Legítima de los ascendientes: presupuesto, carácter, cuantía y proceder.
5. La legítima del cónyuge viudo: presupuestos, naturaleza, cuantía y concurrencia.

#### **Lección 35.- CALCULO, CONSISTENCIA Y DEFENSA DE LA LEGITIMA**

1. Operaciones de cálculo de la legítima; la imputación de donaciones y legados.
2. La consistencia cualitativa y gravamen de la legítima; la cautela sociniana.
3. Defensa de la cuantía de la legítima.
  - 3.1. La acción de suplemento.
  - 3.2. La reducción de legados y donaciones inoficiosos.
  - 3.3. Impugnación de actos en fraude de la legítima.

#### **Lección 36.- EL PAGO DE LA LEGITIMA**

1. Pago de la legítima.
2. Pago en metálico de la legítima de descendientes: supuesto, requisitos y garantías.
3. Pago en metálico de la legítima de ascendientes.
4. Supuestos singulares de pago en metálico.
5. La conmutación del usufructo viudal.

#### **Lección 37.- LA PRETERICION Y LA DESHEREDACION**

1. La preterición: concepto, fundamento, clases y efectos; representación y preterición.
2. La desheredación: concepto, requisitos, causas, efectos y reconciliación.  
La desheredación injusta.

#### **Lección 38.- LAS RESERVAS HEREDITARIAS**

1. La reserva viudal: supuestos, objeto, régimen y efectos.
2. La reserva lineal o troncal: supuestos y condición de reservatario.
3. El derecho de reversión.

### **LA SUCESION INTESTADA**

#### **Lección 39.- LA SUCESION INTESTADA O LEGAL.**

1. La sucesión intestada en general. Supuestos.
2. El orden de suceder *abintestato* en el C.c.
3. La sucesión a favor del Estado: naturaleza, régimen, destinatarios de los bienes y posición jurídica del Estado.

### **SUCESION CONTRACTUAL Y SUCESIÓN EXCEPCIONAL**

#### **Lección 40.- LOS CONTRATOS SUCESORIOS Y LAS SUCESIONES EXCEPCIONALES**

1. El contrato sucesorio: concepto, características, efectos, tipos y eficacia en Derecho común.
2. La sucesiones excepcionales: sucesión en los títulos nobiliarios, en la explotación familiar agraria y en los arrendamientos.

### **LOS EFECTOS DE LA SUCESION**

#### **Lección 41.- LA ADQUISICION DE LA HERENCIA**

1. Los sistemas de adquisición de la herencia; sistema del C.c.
2. La herencia yacente: concepto, características y aspecto práctico.
3. Plazo para aceptar o repudiar la herencia.
4. La *interpellatio in iure* y el derecho de deliberar

#### **Lección 42.- LA ACEPTACION Y LA REPUDIACION DE LA HERENCIA**

1. La aceptación y la repudiación de la herencia, en general.
2. La aceptación: forma y clases.
3. La aceptación a beneficio de inventario: régimen.
4. La repudiación: forma, régimen y efecto. La renuncia en perjuicio de acreedores.

#### **Lección 43.- LOS EFECTOS DE LA ACEPTACION**

1. La situación del heredero.
2. La acción de petición de herencia.
3. La adquisición de la posesión de los bienes hereditarios.
4. Responsabilidad del heredero aceptante con y sin beneficio de inventario; el beneficio de separación.
5. Responsabilidad del legatario.
6. Enajenación de la herencia.

#### **Lección 44.- LA COMUNIDAD HEREDITARIA**

1. La pluralidad de sucesores y la comunidad hereditaria. Concepto y naturaleza.
2. Sujetos y objeto de la comunidad hereditaria.
3. Régimen jurídico de la comunidad: uso, disfrute, administración y disposición sobre los bienes hereditarios; responsabilidad de los coherederos; extinción de la comunidad y situaciones de indivisión.

#### **Lección 45.- LA PARTICION DE LA HERENCIA**

1. La partición de la herencia: concepto y naturaleza.
2. La acción de división de herencia.
3. Operaciones particionales típicas.
4. La colación: concepto, fundamento, presupuestos, práctica y efectos.
5. Clasificación de la partición.
  - 5.1. Partición realizada por el causante.
  - 5.2. Partición por contador-partidor: el cargo de contador-partidor.
  - 5.3. Partición convencional.
  - 5.4. Partición arbitral.
  - 5.5. Partición judicial.
6. Efectos de la partición.
  - 6.1. La obligación de saneamiento.
  - 6.2. Pago de las deudas hereditarias.
7. Vicios e impugnación. Nulidad, anulabilidad y rescisión.
8. Adición a la partición.

\*\*\*\*\*

---

### **RÉGIMEN DEL CURSO**

---

El régimen que se establece para cursar la asignatura de **Derecho Civil IV** (Derecho de Familia y Sucesiones) de Cuarto Curso del **Grado en Derecho**, en el Grupo M1, del presente curso académico 2023-24, se atiene a las pautas que a continuación se exponen.

#### **Proyecto docente**

El **Proyecto docente** contiene la relación de temas y materias que serán objeto de estudio a lo largo del curso. En él se fijan los contenidos de la disciplina con una **doble finalidad**: servir de guía para el estudio de la materia y acotar los contenidos cuyo conocimiento se exige para superar la asignatura.

De acuerdo al Plan de Estudios del Grado en Derecho vigente en el presente curso académico 2023-24, la asignatura “**Derecho Civil IV**”, a impartir en el Cuarto Curso, versará sobre los siguientes **contenidos esenciales**: Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones.

#### **Conocimientos y destrezas previos**

Al tratarse de una asignatura de Cuarto Curso del Grado se requieren conocimientos jurídicos previos que se han debido adquirir en las asignaturas **Derecho Civil I** (Parte General y Derecho de Persona), **Derecho Civil II** (Derecho de Obligaciones y Contratos) y **Derecho Civil III** (Derechos reales y Derecho Inmobiliario Registral).

Se precisa una formación correcta en el conocimiento del **lenguaje jurídico**, tanto el que ha debido adquirirse en los cursos anteriores como el que se adquiriera en el presente; así como, por supuesto, de la **Lengua española**: semántica, sintaxis y ortografía. Deviene especialmente importante en el jurista el conocimiento y uso correcto del lenguaje, tanto técnico como vulgar, dado que se trata de una imprescindible herramienta de trabajo.

El **razonamiento jurídico** y la **argumentación jurídica** son destrezas que el alumno deberá utilizar y ejercitar en el estudio, conocimiento y aplicación del Derecho.

Resulta conveniente que el alumno posea **conocimientos básicos informáticos en el campo jurídico**, fundamentalmente de utilización y búsqueda en Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Igualmente, resulta conveniente que el alumno conozca el **acceso básico al fondo bibliográfico bibliotecario**. Se recuerda que en la Facultad se imparten cursos que van destinados a una y otra finalidad.

#### **Recomendaciones**

El **Derecho Civil** ocupa un **lugar preeminente** en los estudios de Derecho, cuyo conocimiento otorga al jurista un valioso e imprescindible bagaje profesional.

Se recomienda a los alumnos abordar la asignatura con **interés y entusiasmo**, trabajando desde el primer día la materia para adquirir un **conocimiento progresivo** de la misma.

La **asistencia activa y participativa** tanto en clase teórica como práctica debe realizarse con la aconsejable toma de **apuntes personales** y la **consulta directa de la legislación** pertinente. El alumno puede y debe **formular las dudas** que la explicación o el tratamiento de un tema le susciten. Se aconseja



la asistencia a clase teórica con, al menos, una **lectura previa del tema** a tratar, lo que le permitirá insertarse en la misma de forma más cómoda y fructífera. Igualmente, la participación activa en las **clases prácticas**, el **desarrollo de los trabajos o actividades** que se propongan y puedan realizarse, así como un **continuado y asiduo estudio personal**, unido a la utilización de las “tutorías” o **consultas al profesor**, procurarán el conocimiento amplio y global que se requiere para la superación de la asignatura.

### **Objetivos del curso**

Los objetivos que se persiguen en el presente curso de Derecho civil, básicamente son:

- a.- Introducción, con una base sólida, del alumno en el Derecho de Familia y el Derecho de Sucesiones.
- b.- **Adquisición de conocimientos** y soltura en el manejo de las figuras e instituciones jurídicas familiares y sucesorias.
- c.- Familiarización y adecuada utilización del **lenguaje técnico jurídico**.
- d.- Conocimiento y utilización de las **herramientas jurídicas básicas: ley, jurisprudencia y doctrina**.
- e.- Utilización del **razonamiento jurídico y la argumentación jurídica**.
- f.- **Aplicación práctica** de los conocimientos jurídicos teóricos.

### **Preparación de la asignatura**

La adecuada preparación de la asignatura aconseja utilizar debidamente los siguientes recursos didácticos:

#### 1.- Asistencia a clase

Se aconseja la asistencia a clase de manera continuada a lo largo de todo el curso. Dicha asistencia no debe realizarse de forma meramente pasiva, se recomienda al alumno una **actitud activa** tanto por la toma de apuntes personales de lo tratado en clase así como por la participación o intervención oportunas en la misma.

La asistencia a clase debe ser **provechosa** para el alumno de manera que éste al finalizar la misma haya efectivamente adquirido nuevos conocimientos, aclarado posibles dudas al respecto, así como obtenido capacidad suficiente para plantearse cuestiones razonables en torno a lo tratado que le permitan profundizar sobre la materia.

Dicha actitud activa en clase recomienda que el alumno acuda a la misma provisto de los **materiales oportunos** para un correcto seguimiento del tema a tratar, entre los que ocupa un lugar destacado la legislación referente a la materia.

La **lectura previa** de la materia a tratar, en alguno de los manuales abajo indicados, facilitará la correcta inserción del alumno en clase de forma más cómoda y fructífera, y otorgará un mayor provecho de la misma.

La **asistencia a clase** será controlada, siendo un elemento esencial en la evaluación de la asignatura.

#### 2.- Estudio personal

El estudio personal del alumno aparece como **elemento imprescindible** sin el cual el resto de recursos didácticos deviene insuficiente para un fructuoso aprendizaje. Debe realizarse, en primer lugar, con el **interés** necesario hacia la materia sobre la que se trabaja, lo que constituye antesala fundamental en cualquier tipo de aprendizaje.

Asimismo, el estudio de la ciencia jurídica debe hacerse de **forma razonada y comprensiva**, desechando cualquier fórmula meramente memorística que, a la postre, deviene absolutamente estéril. Como cualquier rama del saber jurídico, el estudio del Derecho civil debe cimentarse sobre la comprensión de los conceptos, categorías, instituciones, normas y demás elementos que lo componen, atendiendo especialmente a su origen y función. Por eso, el estudio debe fomentar la comprensión racional y fundada de las instituciones jurídicas civiles, desarrollando la capacidad de relacionarlas debidamente así como aplicarlas correctamente. Ello, sin duda, coadyuvará al buen desarrollo del razonamiento y argumentación jurídicos, esencial en la formación del jurista.

Especial trascendencia en el estudio del Derecho, igualmente, tiene el aprendizaje del **lenguaje técnico jurídico**, que ha de ser empleado con precisión, claridad y soltura. El lenguaje es una herramienta básica en manos del jurista que, en consecuencia, debe dominar y emplear con propiedad. Por ello se hace imprescindible el correcto uso tanto del lenguaje técnico jurídico como de la propia lengua española, de forma oral y de forma escrita, por lo que será exigido como elemento también principal en la evaluación del alumno.

Por último, el estudio del alumno de Derecho debe tener lugar utilizando los **materiales adecuados**, entre los que cabe destacar: manual, apuntes personales y legislación, así como jurisprudencia y doctrina que, en su caso, oportunamente se indique.

### 3.- Manuales

Existen numerosos manuales de Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones. Se aconseja, en principio, que el alumno utilice **un manual de cabecera** en su estudio personal, y de esta manera se centre en un solo manual para cada materia. A nivel de Grado, salvo excepciones, el uso de más de un manual puede llevar a confusión al alumno medio.

No se recomienda y, mucho menos, se impone un determinado manual como “libro de texto”. Cada alumno puede libremente escoger el que mejor se adapte a su gusto o necesidad, si bien resulta importante que el manual elegido **incluya toda la materia** que, según el proyecto docente de la asignatura, será exigida, y lo haga de forma suficientemente completa, así como – de manera especial – que se encuentre **actualizado**.

A título informativo se relacionan alfabéticamente los siguientes manuales:

- ALBALADEJO, Curso de Derecho Civil, IV (Derecho de Familia) y V (Derecho de Sucesiones). Librería Bosch. Barcelona.
- DIEZ-PICAZO y GULLON, Sistema de Derecho civil, vol. IV (tomos I y II). Tecnos. Madrid.
- LACRUZ y otros, Elementos de Derecho civil, tomos IV (Derecho de familia) y V (Derecho de sucesiones). Librería. Bosch. Barcelona.
- LASARTE, Principios de Derecho civil, t.VI. Derecho de familia, t.VII. Derecho de sucesiones. Marcial Pons. Madrid.
- MONTÉS (coordinador), LÓPEZ, ROCA, VALPUESTA y otros, Derecho de familia. Tirant lo Blanch. Valencia; y MONTES (coordinador), CAPILLA, LÓPEZ, ROCA, VALPUESTA y otros, Derecho de Sucesiones. Tirant lo Blanch. Valencia.

### 4.- Apuntes personales

Se recomienda que el alumno tome sus propios apuntes en clase. Los apuntes deben ser, tal como se indica, “**personales**”. Se desaconseja estudiar por apuntes tomados por otra persona, dado el carácter sintético y esquemático de los mismos.

Los apuntes deben servir de **recordatorio** de lo dicho en clase, a la hora del estudio personal del alumno, pero nunca deben utilizarse como único material de trabajo. Constituyen una **guía de estudio** que siempre debe complementarse con el estudio de la materia por un manual y la correspondiente legislación.

En cualquier caso, es aconsejable su realización por el alumno puesto que constituyen un instrumento eficaz de seguimiento de la clase impartida, de guía de estudio personal y de recordatorio de lo tratado y aprendido en clase. Por todo ello, unos buenos apuntes tomados en clase serán siempre un buen complemento en el estudio de la materia.

**Se desaconseja, expresamente, la adquisición de apuntes “en red” (Wuolah o similar)**, dado que no son apuntes ni contrastados ni autorizados, que suelen tener graves errores por incorrecciones materiales u omisiones esenciales, amén de la necesidad de considerar -especialmente, por juristas en formación- la realidad jurídica de que el lucro y enriquecimiento económico, sin autorización -ni visto bueno- del profesor/a autor/a de la clase magistral de la que se extraen, constituyen un ilícito flagrante contra la propiedad intelectual.

### 5.- Legislación

El estudio del Derecho, en general, y, por ende, del Derecho civil, en particular, requiere el **manejo continuo y fluido** de la pertinente legislación.

Los alumnos deben estar provistos de la legislación correspondiente a la materia que se trata. Se aconseja que los alumnos vayan acompañados de ella a clase, así como se recomienda su continua utilización en el estudio personal, que de otro modo quedaría seriamente mermado.

En el presente curso de Derecho Civil IV, la legislación básica que se requiere está compuesta por la **Constitución española** y el **Código civil**. Además se precisa el manejo de legislación especial que se indicará oportunamente a lo largo del desarrollo del curso.

Existen numerosas ediciones de los textos legales citados, de las cuales el alumno puede adquirir la que más cómoda le resulte o más acomodada a su gusto se presente, si bien, es imprescindible que se trate de una **edición actualizada**. Las frecuentes reformas legislativas requieren una continua puesta al día de la legislación, dado que, obviamente, es el Derecho vigente el que, de forma fundamental, debe estudiar y conocer el alumno.

### **Organización del curso**

De acuerdo a la normativa aplicable, el curso se desarrollará mediante clases teóricas y clases prácticas. Con ello se pretende una adecuada formación jurídica del alumno en el contenido de la asignatura.

El **horario lectivo** establecido de forma oficial para la asignatura de Derecho Civil IV del Grado en Derecho, de carácter anual, con 9 créditos asignados, está fijado en el **primer cuatrimestre: los Martes, Miércoles y Jueves de 9'30 a 10'30 hrs, y en el segundo cuatrimestre: los Lunes, Martes y Miércoles de 9:30 a 10:30 h.**, en el Aula 00.7 de la Facultad de Derecho. Dicho horario lectivo incluirá:

#### 1.- Clases teóricas

La asistencia a clase **será tenida en cuenta de forma especial** en la valoración sustancial del trabajo del alumno y la calificación de la asignatura. Siendo la finalidad de las clases teóricas el acercamiento y la comprensión, por parte del alumno, al contenido de la asignatura, se recomienda muy encarecidamente la **asistencia continua y regular** a las mismas. Del mismo modo, la asistencia a clase, como ya se indica en el apartado específico correspondiente, debe ir acompañada de una **actitud activa** por parte del alumno que se manifestará en el seguimiento personal de la misma, la toma de apuntes personales, el planteamiento de eventuales dudas sobre la materia, así como la oportuna intervención o participación en el desarrollo de la misma.

La asistencia a clase será **controlada**.

#### 2.- Clases prácticas

La asistencia a las clases prácticas, así como la realización de las distintas actividades, casos, trabajos, etc., dado el carácter especialmente formativo de las mismas, **será tenida en cuenta de forma especial** en la valoración y calificación de la asignatura, tanto la **asistencia participativa, continua y regular** así como la **realización de las distintas prácticas**, puesto que éstas constituyen un elemento importante en la formación jurídica del alumno (*vid infra* el epígrafe “Calificación de la asignatura”).

La asistencia a clase será **controlada**.

#### Consultas o tutoría

Los alumnos pueden realizar las consultas que precisen tanto de forma presencial como a través de la web.

a) **Consultas presenciales:** se realizarán previa cita acordada entre profesora y alumno/a.

b) **Consultas on line:** se realizarán, a través de la Plataforma Virtual WebCT, o en la dirección del correo universitario de la profesora [mjmb@us.es](mailto:mjmb@us.es), y serán atendidas en tiempo oportuno.

#### Evaluación de la asignatura.

##### 1.- Elementos de evaluación.

En la evaluación de los conocimientos adquiridos por el alumno se valorarán y tendrán en cuenta de forma especial los siguientes elementos:

- **Conocimiento teórico** adquirido de forma comprensiva y razonada, con interrelación de figuras y categorías jurídicas.
- Correcta **aplicación práctica** del conocimiento teórico.
- Desarrollo del **razonamiento y argumentación jurídicos**.
- Corrección y empleo del **lenguaje técnico jurídico**, así como correcto conocimiento y empleo de la **lengua española**.
- **Utilización correcta de legislación**, jurisprudencia y doctrina.

##### 2.- Sistema de evaluación continua.

Se pretende una formación progresiva y un trabajo uniforme y paulatino del alumno a lo largo de todo el curso. En consecuencia, es importante que el alumno curse la asignatura participando en el desarrollo de la misma.

Dicha participación consiste, básicamente, en: **asistir a clase, participar en las prácticas, realizar los exámenes parciales –o, en su caso, el examen final- con carácter obligatorio, desarrollar los trabajos o participar en las actividades que se propongan y, si es necesario, hacer consultas en tutoría**. En definitiva, **demostrar interés y esfuerzo** por la asignatura y aprovechar los recursos que se ofrecen para la superación de la misma.

De acuerdo a la normativa vigente, y dado el carácter anual de la asignatura, se realizarán **dos exámenes parciales** (Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones, respectivamente), y un **examen final** (recuperador de la materia pendiente en caso de no aprobar alguno de los parciales o ninguno).

Con carácter general, deben tenerse en cuenta las indicaciones siguientes:

- Los exámenes **serán escritos**, salvo para alumnos que presenten discapacidad y precisen examen oral.
- Los exámenes parciales o, en su caso, el examen final, tienen **carácter obligatorio**.

- Las **evaluaciones parciales** tendrán **carácter eliminatorio** surtiendo su efecto única y **exclusivamente hasta la convocatoria ordinaria de Junio**.

### 3.- Criterios de calificación.

- Para superar la asignatura se exige un **conocimiento institucional general y suficiente** de toda la materia objeto de examen. Por ello, los exámenes descompensados o que manifiesten ignorancia parcial de la materia se considerarán insuficientes, así como la presencia de errores graves pueden descalificar el examen en su conjunto.

- Se exige la **correcta utilización de la Ley**, en la búsqueda, localización, interpretación y, en su caso, integración de la norma aplicable.

- Se precisa un desarrollo correcto de la **fundamentación y razonamiento jurídicos**.

- Se requiere el correcto **conocimiento del lenguaje jurídico y de la lengua castellana**, que, en consecuencia, se tendrá en cuenta en la calificación.

### 4.- Calificación de la asignatura.

La formación y conocimientos adquiridos por parte del alumno en la asignatura de Derecho civil IV (Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones) será objeto de calificación.

Dado que se pretende una formación progresiva y paulatina en el desarrollo del curso, se requiere, en general, que el trabajo a desarrollar por el alumno sea continuo y regular a lo largo del mismo; por ello, será tenido en cuenta en la calificación final de la asignatura.

**Para obtener calificación final de la asignatura se requiere haber superado con calificación apta (aprobado, notable o sobresaliente) las dos evaluaciones parciales o, en su caso, el examen final.** No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales serán objeto de media aritmética como resultado final, en caso de superar los dos parciales por curso; en caso de no superar alguno de los parciales, se procederá a la media aritmética entre el parcial superado y el resultado obtenido en el examen final, al que se irá con la materia del otro parcial no superado; por último, en caso de no superar ninguno de los parciales por curso, la calificación final será la que se desprenda del examen final. No obstante, **la calificación será ponderada con el trabajo desarrollado por el alumno durante el curso: asistencia y participación en clase, realización de los parciales o el final, participación en las clases prácticas, desarrollo de actividades y trabajos propuestos, así como interés y esfuerzo demostrados.**

Sevilla, julio 2023.